



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **20 de agosto de 2024**.

Siendo las **09:35** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

VOCALES:

D. CAÍN POVEDA TARAVILLA.

D^a. ÁNGELES AMIEVA GUERRA.

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

SECRETARIO:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

INVITADOS:

D. DAVID MUÑOZ BLANCO (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).

D^a. ALICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (TAG CONTRATACIÓN).



ORDEN DEL DÍA

- 1. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA –CUIDAMOS- CURSO 2024/2025. EXPTE. C/048/CON/2024-078.**
- 2. SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) Y, EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA –CUIDAMOS- CURSO 2024/2025. EXPTE. C/048/CON/2024-078.**
- 3. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CALIFICACIÓN Y, EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD, EN EL CONTRATO PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE “ROCK&ROLLSTAR” CON MOTIVO DE LAS PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2024. EXPTE C/71/CON/2024-116 BIS.**
- 4. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA EN EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) Y, EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART.159.6 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ESTRUCTURA PARA OFRENDA FLORAL DE LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS. EXPTE. C/035/CON/2024-088.**



1. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA –CUIDAMOS- CURSO 2024/2025. EXPTE. C/048/CON/2024-078.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios que depende de un juicio de valor), de las tres mercantiles que han presentado oferta y mejora en dicho criterio, de las cinco proposiciones admitidas al procedimiento, emitido por la Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación y Festejos, fechado digitalmente el 13 de agosto de 2024, cuyo resumen es el siguiente:

“RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE Nº 2 (CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR; DOCUMENTOS QUE SE SEÑALAN EN LA CLAUSULA 15.B.1 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES).

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de Apoyo a los Colegios Públicos de Educación infantil y Primaria – CUIDAMOS, de Móstoles, para facilitar el aseo e higiene personal infantil y el fomento en la adquisición del hábito en el control de esfínteres de los niños escolarizados en el segundo ciclo de Educación Infantil y alumnado con necesidades educativas especiales de Educación Primaria, durante el curso escolar.

*En el Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente de contratación señalado, se establece lo siguiente, en la **CLAUSULA 15.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:***

(...)

Han concurrido 5 empresas a la licitación, que han sido admitidas por la Mesa de Contratación, y únicamente han presentado oferta para esta mejora las siguientes:

- 1. UNBLOCK CREATIVITY, S.L.**
- 2. JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.**
- 3. GRANAHOLA S.L.**

Las tres empresas, atendiendo a lo expuesto en Pliego de Cláusulas Administrativas en este apartado, ofrecen y ofertan sobre la mejora mencionada, presentando adicionalmente, de manera correcta, Documento Especial y Anexo V. Cabe reseñar que dicha información no contiene ninguna referencia al contenido del sobre 3.



Ayuntamiento de Móstoles

Estudiados los aspectos de este criterio presentados por las empresas licitadoras; las prestaciones que finalmente ofrece, y todos los demás elementos necesarios para su valoración, se procede a la baremación señalando la puntuación obtenida en la tabla siguiente:

RESULTADO VALORACIÓN APARTADO 15.B.1 MEJORA SISTEMA TELEMÁTICO A DISPOSICIÓN DE LOS AUXILIARES DE APOYO		
LICITADOR	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN (Máximo 2 puntos)
UNBLOCK CREATIVITY, S.L.	<i>En Documento Especial aportado, se indica que pone a disposición de los/as Auxiliares un sistema telemático a través de la página web de compañía, que facilita la comunicación de los servicios demandados y realizados, desde el teléfono móvil previsto en los pliegos e incluso por cualquier otro dispositivo electrónico (si fuese necesaria su utilización), permitiendo la conexión y volcado de los datos. Describe de manera detallada las prestaciones de dicho sistema telemático, especificando la información que recoge. Del mismo modo, indica la estructura de contenidos que pueden extractarse en diferentes tipos de informes y en la memoria final del curso. Complementa toda esta información en Anexo I, con ejemplos gráficos de los distintos tipos de informes, lo que facilita la comprensión y permite estudiar las posibilidades de la herramienta que se oferta. Los ejemplos del citado Anexo nos indican, además, que ya se dispone de la herramienta que oferta.</i>	2
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.	<i>En Documento Especial aportado, se formula el compromiso de poner a disposición de los/as Auxiliares de apoyo un sistema telemático consistente en un dispositivo móvil con acceso a internet para realizar las comunicaciones, lo que realmente no representa una mejora puesto que está exigido en las condiciones de licitación. No se indica que se trate de una herramienta específica (utiliza Google Forms), no se explicita su formato y estructura de contenidos, ni describe el sistema que permita reflejar cualquier incidencia y facilite el control estadístico de todos los datos recogidos.</i>	0,5
GRANAHOLA S.L..	<i>En Documento Especial aportado, se formula el compromiso de poner a disposición de los/as Auxiliares de apoyo un sistema telemático que permite acceso online al software multidispositivo, multicentro, con gestión para diferentes roles. El software, creado en base a tres estándares libres, funciona en su conjunto bajo licencia.</i>	1

Visto el meritado informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios que depende de un juicio de valor), los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo, debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.



2. SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) Y, EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA –CUIDAMOS- CURSO 2024/2025. EXPTE. C/048/CON/2024-078.

- En sesión pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) dando a continuación lectura, de las cinco proposiciones económicas presentadas por las licitantes admitidas en el procedimiento, siendo las siguientes:

1. GRANALOHA, S.L.: Precio de ejecución del contrato, (sin IVA). Total, ofertado: NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS (en número) **92.142 euros.**

Criterio consistente en el ofrecimiento y oferta, como mejora, de un número adicional de auxiliares de apoyo. (Cláusula 15. A. 2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

- 1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, ofreciendo y ofertando el siguiente número de auxiliares adicionales: **0** (en número)
- 2.- Que los auxiliares adicionales ofrecidos y ofertados lo son sobre los que resulte que éste licitador, de ser finalmente adjudicatario, deba aportar, en función de lo dispuesto en los Pliegos.
- 3.- Que, aceptando pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora, la oferta y ofrecimiento asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la mejora, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.
- 4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

Criterio consistente en el ofrecimiento y oferta, como mejora, de un sistema telemático, a disposición de los/as auxiliares de apoyo, para realizar la comunicación detallada de cada uno de los servicios diarios realizados. (Cláusula 15. B.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

- 1.- Que **SI** ofrece y oferta la indicada mejora.



2.- Que conoce que si se ofrece esta mejora debe adicionalmente presentar el Documento Especial exigido en la cláusula 15. B.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- Que, aceptando pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora, la oferta y ofrecimiento asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la mejora, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.

4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

2. NASCOR FORMACIÓN, S.L.: Precio de ejecución del contrato, (sin IVA).
Total, ofertado: 98.231,13 € (en número)

Criterio consistente en el ofrecimiento y oferta, como mejora, de un número adicional de auxiliares de apoyo. (Cláusula 15. A. 2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, ofreciendo y ofertando el siguiente número de auxiliares adicionales: **0** (en número)

2.- Que los auxiliares adicionales ofrecidos y ofertados lo son sobre los que resulte que éste licitador, de ser finalmente adjudicatario, deba aportar, en función de lo dispuesto en los Pliegos.

3.- Que, aceptando pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora, la oferta y ofrecimiento asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la mejora, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.

4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

Criterio consistente en el ofrecimiento y oferta, como mejora, de un sistema telemático, a disposición de los/as auxiliares de apoyo, para realizar la comunicación detallada de cada uno de los servicios diarios realizados. (Cláusula 15. B.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

1.- Que **NO** ofrece y oferta la indicada mejora.

2.- Que conoce que si se ofrece esta mejora debe adicionalmente presentar el Documento Especial exigido en la cláusula 15. B.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- Que, aceptando pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora, la oferta y ofrecimiento asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la mejora, por lo que es ofrecida y ofertada pura



y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.

4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

3. OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L.: Precio de ejecución del contrato, (sin IVA). Total, ofertado: 94.200 € (en número)

criterio consistente en el ofrecimiento y oferta, como mejora, de un número adicional de auxiliares de apoyo. (Cláusula 15. A. 2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, ofreciendo y ofertando el siguiente número de auxiliares adicionales: **0** (en número)

2.- Que los auxiliares adicionales ofrecidos y ofertados lo son sobre los que resulte que éste licitador, de ser finalmente adjudicatario, deba aportar, en función de lo dispuesto en los Pliegos.

3.- Que, aceptando pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora, la oferta y ofrecimiento asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la mejora, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.

4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

criterio consistente en el ofrecimiento y oferta, como mejora, de un sistema telemático, a disposición de los/as auxiliares de apoyo, para realizar la comunicación detallada de cada uno de los servicios diarios realizados. (Cláusula 15. B.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

1.- Que **NO** ofrece y oferta la indicada mejora.

2.- Que conoce que si se ofrece esta mejora debe adicionalmente presentar el Documento Especial exigido en la cláusula 15. B.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- Que, aceptando pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora, la oferta y ofrecimiento asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la mejora, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.

4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.



4. JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.: Precio de ejecución del contrato, (sin IVA). Total, ofertado: 87.492,48 EUROS (en número)

Criterio consistente en el ofrecimiento y oferta, como mejora, de un número adicional de auxiliares de apoyo. (Cláusula 15. A. 2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

- 1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, ofreciendo y ofertando el siguiente número de auxiliares adicionales: **3** (*en número*)
- 2.- Que los auxiliares adicionales ofrecidos y ofertados lo son sobre los que resulte que éste licitador, de ser finalmente adjudicatario, deba aportar, en función de lo dispuesto en los Pliegos.
- 3.- Que, aceptando pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora, la oferta y ofrecimiento asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la mejora, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.
- 4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

Criterio consistente en el ofrecimiento y oferta, como mejora, de un sistema telemático, a disposición de los/as auxiliares de apoyo, para realizar la comunicación detallada de cada uno de los servicios diarios realizados. (Cláusula 15. B.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

- 1.- Que **SI** ofrece y oferta la indicada mejora.
- 2.- Que conoce que si se ofrece esta mejora debe adicionalmente presentar el Documento Especial exigido en la cláusula 15. B.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 3.- Que, aceptando pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora, la oferta y ofrecimiento asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la mejora, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.
- 4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

5. UNBLOCK CREATIVITY, S.L.: Precio de ejecución del contrato, (sin IVA). Total, ofertado: NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (en número) **91.584 €.**



Criterio consistente en el ofrecimiento y oferta, como mejora, de un número adicional de auxiliares de apoyo. (Cláusula 15. A. 2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

- 1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, ofreciendo y ofertando el siguiente número de auxiliares adicionales: **3 (en número) TRES**
- 2.- Que los auxiliares adicionales ofrecidos y ofertados lo son sobre los que resulte que éste licitador, de ser finalmente adjudicatario, deba aportar, en función de lo dispuesto en los Pliegos.
- 3.- Que, aceptando pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora, la oferta y ofrecimiento asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la mejora, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.
- 4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

Criterio consistente en el ofrecimiento y oferta, como mejora, de un sistema telemático, a disposición de los/as auxiliares de apoyo, para realizar la comunicación detallada de cada uno de los servicios diarios realizados. (Cláusula 15. B.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

- 1.- Que **SI** ofrece y oferta la indicada mejora.
- 2.- Que conoce que si se ofrece esta mejora debe adicionalmente presentar el Documento Especial exigido en la cláusula 15. B.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 3.- Que, aceptando pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora, la oferta y ofrecimiento asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la mejora, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.
- 4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

Finalizada la apertura de las proposiciones la Mesa realiza los cálculos necesarios para determinar la existencia de ofertas anormalmente bajas de conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Visto el presupuesto base de licitación sin IVA (98.339,30 €) La mesa determina que ninguna de las ofertas puede ser considerada anormalmente baja.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas presentadas según los criterios de adjudicación valorables de forma automática definidos en la cláusula 15ª del



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los obtenidos en los criterios valorables mediante juicio de valor, con el siguiente resultado:

	OFERTA ECONÓMICA	AUXILIARES ADICIONALES	JUICIO DE VALOR
JC MADRID	10	3	0.5
GRANALOHA	5.71	0	1
NASCOR FORMACION	0.1	0	0
OSVENTOS	3.82	0	0
UNBLOCK CREATIVITY	6.23	3	2

Visto lo anterior, los miembros de la Mesa, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas: 1º) JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.; 2º) UNBLOCK CREATIVITY, S.L.; 3º) GRANALOHA, S.L.; 4º) OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L.; 5º) NASCOR FORMACIÓN, S.L., procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento; en segundo lugar, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada

3. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CALIFICACIÓN Y, EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD, EN EL CONTRATO PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE “ROCK&ROLLSTAR” CON MOTIVO DE LAS PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2024. EXPTE C/71/CON/2024-116 BIS.

- En sesión pública.

Se informa por el Secretario de la Mesa que ha sido cursada **una única** invitación a la licitación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula).

Los miembros de la Mesa de Contratación, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa de conformidad con lo dispuesto



en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **acuerdan admitir**, en el procedimiento de referencia la proposición presentada por el licitador **DIAGONAL PRODUCCIONES, S.L.**

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de la proposición económica presentada por la licitante admitida en el procedimiento, siendo la siguiente:

- **DIAGONAL PRODUCCIONES, S.L.:** Precio ejecución del contrato (IVA excluido): PRECIO. (en letras) **DIECINUEVE MIL EUROS** (en número) **19.000 euros**. IVA: (en letras) **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS** (en número) **3.990 euros**.

La oferta económica presentada, no supera el presupuesto base de licitación.

La Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 169 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **DIAGONAL PRODUCCIONES, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 7ª y 14ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

4. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA EN EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) Y, EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART.159.6 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ESTRUCTURA PARA OFRENDA FLORAL DE LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS. EXPTE. C/035/CON/2024-088.

- En sesión no pública.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada una única oferta a la licitación. A continuación, se procede a la calificación de la documentación administrativa exigida en la cláusula 10ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, aportada en el trámite de subsanación, por la mercantil MENARA DISEÑO, S.L, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizada la calificación de la documentación, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil: MENARA DISEÑO, S.L.



Ayuntamiento de Móstoles

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de la proposición económica presentada por la licitante admitida en el procedimiento, siendo la siguiente:

MENARA DISEÑO, S.L.:

1. Oferta económica: Precio sin IVA: (en número) IVA: (en número) 36.819,00 €

Reducción del plazo de desmontaje de la estructura

No ofrece reducción del plazo de desmontaje

___ Sí ofrece una reducción de 2 días en el plazo de desmontaje.

Visto el presupuesto base de licitación sin IVA (37.190,00 €) La Mesa determina que la oferta no puede considerarse anormalmente baja de conformidad de la cláusula 13ª de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, se procede a la valoración de la misma, con el siguiente resultado:

OFERTA ECONÓMICA:	40 PUNTOS
REDUCCIÓN DE PLAZO DE DESMONTAJE:	0 PUNTOS
TOTAL:	40 PUNTOS

Visto lo anterior, la Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil MENARA DISEÑO, S.L., según lo establecido en la Cláusula 13ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:09 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: JULIO MONTERO GONZÁLEZ

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.